

COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 785-2022 **Fecha:** Viernes 11 de noviembre del 2022

Inicio: 8:00 am.

Presentes: Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, quien coordina, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Mag. Randall Blanco Benamburg, y Sr. Saúl Peraza Juárez

Ausentes justificados:

Ausentes injustificados: Sr. Andrey Daniel Cortes Navarro

Profesional en Administración del CI: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: Sra. Cindy Picado Montero

1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Alexander Calvo, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 784-2022
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Propuesta Reglamento para cursos en periodo de verano” y derogatoria de los “Lineamientos para cursos de verano A cargo del Dr. Gerardo Meza
6. Sin referencia Solicitud formal para que valoren y se mejore la redacción del artículo 31 del Reglamento de Carrera Profesional. A cargo del Dr. Gerardo Meza
7. R-385-2022 Solicitud para trasladar 115 millones del Fondo de Obligaciones Laborales (FOL) al Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) referido al oficio FUNDATEC-005-2022 Requerimientos del acuerdo 09-19-2021 de la sesión de Junta

- Administrativa 19-2021 del mes de diciembre del 2021 y FUNDATEC-058-2022 Información complementaria al oficio FUNDATEC-005-2022 A cargo del Dr. Luis Alexánder Calvo
8. SCI-1212-2021 Plan de trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” y oficio R-1011-2022 A cargo del Dr. Luis Alexánder Calvo
 9. Análisis sobre el procedimiento para teletrabajo ordinario
 10. Continuación OFICIO SIN REFERENCIA Propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. A cargo del Dr. Luis Alexánder Calvo y M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández (Terminar las definiciones / Capítulo 4 – Artículo 4. Representación / Capítulo 5- Artículo 5- 18. Funciones de las Unidades)
 11. Audiencia situación delicada con proyectos de investigación altamente afectados por la situación recientemente enfrentada de la COVID 19 y las condiciones en que la VIE ha resuelto sus solicitudes de prórroga Persona invitada MSc. Maritza Guerrero Barrantes, Bióloga (11:00 am)
 12. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la Minuta No. 784-2022

Se somete a votación la Minuta No. 784-2022 y se aprueba. La señora Raquel Lafuente se abstiene, por no haber participado.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **ICSSC-260-2022** Memorando con fecha de recibido 02 noviembre de 2022, suscrito por el Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc, Rector a.i. y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos Estudiantiles, en el cual remite “Fe de erratas” del documento “Propuesta para apertura de la Carrera Bachillerato en Gestión en Sostenibilidad Turística, en el Campus Tecnológico Local San Carlos, para el año 2024”.

Se toma nota. Tema resuelto en la Sesión No. 3289.

2. **R-1051-2022** Memorando fechado 03 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc, Rector a.i., dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, Ing. Hugo Navarro Serrano, Director Escuela de Educación Técnica, Dr. Humberto Villalta

Solano, Presidente de la Junta Administrativa de FUNDATEC y la MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva FUNDATEC, en el cual da respuesta al SCI-1026-2022. Seguimiento oficio R-872-2022” propuesta “Construcción de un edificio destinado para oficinas y aulas de la Escuela de Educación Técnica”.

Se toma nota. Se traslada a la MSc. Ana Rosa Ruiz y a la MAE. Maritza Agüero. La señora Maritza Agüero informa que desde COPA se programará un conversatorio con el Ing. Jorge Chaves para que amplíe la información.

3. **DP-126-2022** Memorando fechado 03 de noviembre de 2022, suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Presidente del Consejo de Posgrado, dirigido a la Srta. Mazel Abarca Álvarez, Presidenta a.i. de la FEITEC, con copia al Ing. Manuel Molina, Representante Estudiantil en el Consejo de Posgrado, Ing. Jorge Chaves, Presidente Consejo Institucional, Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, al Dr. Luis Alexander Calvo, Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, Coordinadores de Unidades y Áreas Académicas de Posgrados, en el cual remite solicitud de información sobre uso de recursos en beneficio de la población estudiantil de los programas de posgrados por parte de la FEITEC.

Se toma nota.

4. **DAGSC-304-2022** Memorando fechado 07 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Milton Villarreal Castro, Ph.D., Director de la Escuela de Agronomía del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Dr., Rector, Floria Roa Gutiérrez, Ph.D., Vicerrectora de Investigación y Extensión, Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Dr. Óscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos y Srta. Masiel Rodríguez, Presidenta de la FEITEC San Carlos, en el cual remite Comunicado de acuerdo: Declaratoria de la Escuela de Agronomía sobre el interés departamental del Programa de Producción Agropecuaria (PPA).

Se toma nota.

5. **SCI-1200-2022** Memorando fechado 08 de noviembre del 2022, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Ph. D. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión y el Ing. Ricardo Salazar Díaz, Ph.D., Coordinador del Programa de Regionalización, en el cual traslada el oficio VIE-385-2022, respuesta al oficio SCI-343-2022 acerca de Seguimiento a la recomendación 4.1.1 del Informe de Auditoría Interna AUDI-F-004-2017 “Evaluación de la estructura administrativa del Programa de Regionalización Interuniversitaria”, Sesión Ordinaria No. 3258, Artículo 12, del 06 de abril de 2022.

Se toma nota. Se traslada al Dr. Gerardo Meza y a la MAE. Maritza Agüero. Convocar a Dr. Óscar López, Ricardo y Dra. Floria Roa, audiencia próxima semana.

6. **SCI-1201-2022** Memorando fechado 08 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual remite consultas en el contexto de planteamientos del oficio FUNDATEC-217-2022.

Se toma nota. El señor Gerardo Meza indica que en cuanto se reciba esta respuesta se podrá agendar la propuesta.

7. **Moción de orden** fechada 09 de noviembre del 2022, suscrito por el Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, dirigida a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para que se incorpore un inciso c. a la propuesta titulada “Reglamento para cursos en periodo de verano” y derogatoria de los “Lineamientos para cursos de verano” en los siguientes términos: “c. Solicitar a la Administración para que, a más tardar el 02 de marzo del 2023, le remita al Consejo Institucional un estudio de impacto presupuestario sobre una eventual reforma al artículo 10 del Reglamento para cursos en periodo de verano, concerniente a la reducción a 10 de los cupos mínimos para la apertura de cursos únicos (de carrera) en el periodo de verano”.

Se toma nota. Se traslada al punto de agenda.

8. **Mensaje de Correo Electrónico** fechado 09 de noviembre del 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, para su consideración, reenvía respuesta del M.Sc. Juan Pablo Alcázar, en relación con los oficios recibidos de FEITEC y que fueron trasladados a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se toma nota.

9. **EE-438-2022** Memorando fechado 09 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Miguel Hernández Rivera, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido al Ing. Milton Villegas Lemus, Coordinador del Área Académica Ingeniería en Computadores, con copia al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Rectoría, M.Sc. María Estrada Sánchez, Vicerrectoría de Docencia, Ing. Raquel Lafuente-Chryssopoulos, Consejo Institucional, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Consejo Institucional, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Consejo Institucional, en el cual presenta solicitud de reunión para coordinar el préstamo de aulas y equipos de la Escuela de Ingeniería Electrónica para las labores del primer semestre 2023.

Se toma nota.

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3289, Artículo 3, incisos 10, 21, 34 y 47, del 9 de noviembre de 2022

3. **Nota de correo electrónico** con fecha 01 de noviembre de 2022, suscrita por la Srita. Paula Gómez Calderón, Secretaría General, del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes (FEITEC), dirigida a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, a

asesorialegal@itcr.ac.cr de la Oficina de Asesoría Legal, a dae@estudiantec.cr del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector, a.i., a la M.Ed. María Teresa Hernández, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se remite Acuerdo de la Federación de Estudiantes (FEITEC), respecto a la elección Tercer Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional 2022-2023. (SCI-1895-11-2022) Firma digital

Se toma nota. El Consejo Institucional no puede intervenir.

21. **PME-004-2022 SO** Memorando con fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por el Sr. Wagner Fabricio Segura Porras, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, la Srita Verónica Cambronero Jiménez, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, la Srita. Britney Blandón Demmitt, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial Limón, el Sr. Anyelo Guzmán Pérez, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Administración de Empresas, San José, la Srita. Nancy Retana Calderón, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Ambiental, el Sr. Javier Darío Ureña Chaves, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Forestal y por el Sr. Jefferson Josué Campos Prendas, Presidente Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Producción Industrial, San Carlos, dirigido al Sr. Jose Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y a las Personas Firmantes, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Acuerdo del Plenario del Movimiento Estudiantil para el proceso de elección del tercer representante estudiantil ante el Consejo Institucional del TEC, acerca de la Introducción de Transitorio al Reglamento Superior de la FEITEC en materia electoral con vigencia 2022. (SCI-1878-10-2022) Firma digital

Se toma nota. El Consejo Institucional no puede intervenir.

34. **UNA-SCU-ACUE-230-2022** Memorando con fecha de recibido 03 de noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Jeannette Valverde Chaves, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, dirigido a las Personas Integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes de la Oficina de Comunicación, a las Personas Integrantes de la Oficina de Relaciones Públicas, a las Personas Integrantes del Consejo Nacional de Rectores, a las Personas Integrantes del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, a las Personas Integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a las Personas Integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, artículo 2, inciso 2.1 de la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2022, acta No 49-2022, acerca del Proyecto de Ley Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado. Expediente N.º 22.661. (SCI-1914-11-2022) Firma digital

Se toma nota. El Consejo Institucional ya se pronunció sobre este Proyecto de Ley.

47. **FEITEC-TEE-112-2022** Memorando con fecha de recibido 07 de noviembre de 2022, suscrito por Srta. Dariana María Soto Arias, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil (FEITEC), dirigido al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, M.Sc., Presidente, a.i., del Consejo Institucional, a la Srta. Mazel Abarca Álvarez, Presidente, a.i., del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes (FEITEC), al Sr. Bryan Robles Quirós, Presidente del Tribunal Jurisdiccional, al Sr. Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, al Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, Estudiante candidato de la Escuela de Administración de Empresas y a las Personas Integrantes de las Asociaciones de Carrera, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite Declaratoria Provisional de Elección del Tercer Representante ante el Consejo Institucional donde queda electo el Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro como Tercer Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional, para el año 2023, se indica que el puesto de Suplente del Tercer Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional queda vacante, al no contar con otra candidatura. (SCI-1928-11-2022) Firma digital

Se toma nota. El Consejo Institucional no puede intervenir.

Correspondencia tramitada por la Comisión

1. **SCI-1195-2022** Memorando fechado 08 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se remite recordatorio de atención del oficio SCI-770-2022 "Seguimiento a los oficios SCI-566-2022 y SCI-600-2022", sobre información y análisis financiero sobre el impacto económico de no realizar el cobro de residencias estudiantiles de forma permanente.

Se toma nota. Audiencia Dr. Humberto Villalta y la MEd. Teresa Hernández, próxima semana 10:00 a.m.

2. **SCI-1196-2022** Memorando fechado 08 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Gabriela Ortiz León, Presidente Consejo Área Académica de Ingeniería Mecatrónica, en el cual da respuesta al oficio IMT-241-2022, en el cual remite el Comunicado de Acuerdo del Consejo del Área Académica de Ingeniería Mecatrónica.

Se toma nota.

4. Informe de la Coordinación

El señor Luis Alexander Calvo informa:

1. **Área Ingeniería en Computadores:** se reunió con el señor Milton Villegas, con la presidente estudiantil de la Carrera y el profesor Luis Chavarría, encargado de Laboratorios. Se aclaró que la carrera en ningún momento se está cerrando; además, se conversó sobre el espacio físico de esta carrera en el edificio de Ingeniería Electrónica. Posteriormente, fue al edificio de Electrónica y conversó con el señor Miguel Hernández, se aclaró que los estudiantes no se pueden ver afectados en cuanto a los cursos e infraestructura en estas decisiones administrativas. Reitera que en todas las reuniones ha dejado claro que su opinión personal no compromete a todo el Consejo Institucional.
2. **Reunión con la Vicerrectora de Docencia:** sugirió a la señora María Estrada que reúna al señor Miguel Hernández y al señor Milton Villegas, para agilizar la entrega del equipo y la coordinación de cursos.
3. **Modificación de becas de Licenciatura no continúa:** el señor Saúl Peraza solicitará una modificación al Reglamento de becas estudiantiles, pues si un estudiante no ha terminado su bachillerato, pero matricula un curso de Licenciatura, tendrá beca en los de bachillerato y no en los de licenciatura. Indica que le aclaró al señor Peraza que, de aprobarse el acuerdo, no podría ser retroactivo para el actual semestre.
4. **Reunión con el señor William Delgado del CEDA y la señora Liseth Montero del DAR:** Don William y Doña Lizeth desean ir coordinando pues dentro de poco se va a mandar al Consejo Institucional una solicitud para cerrar programas de estudio. Ellos enviarán la información al Consejo Institucional.

El señor Gerardo Meza indica que cuando fue Vicerrector de Docencia se había enviado a cerrar varios planes por las consecuencias legales que conlleva y se concedió un plazo de vigencia para que complete estudios y a partir de ahí se deben insertar nuevos planes con las consecuencias.

5. **Temas de ampliaciones:** está manteniendo reuniones para valorar cómo modificar la manera y condiciones en que se manejan las ampliaciones de jornada. Cuando se tenga algo estructurado se hará llegar la propuesta.

El señor Gerardo Meza solicitó reunión a la señora María Estrada para abordar el tema de simplificación de las prórrogas, ya que es muy tedioso y analiza si se requiere una reforma estatutaria. Agrega que apoya el tema de las ampliaciones.

6. **Plazas VIE ejecutadas desde la Escuela:** Este tema se ha venido gestionando hace varias semanas con varios departamentos. Se ha evidenciado que hay consenso de que el cambio es necesario. Además, conversará con la señora María Estrada y luego con la señora Floria Roa, para darle seguimiento al tema.

La señora Ana Rosa Ruiz apoya y agradece las gestiones realizadas desde la Coordinación, agiliza mucho el trabajo.

5. Propuesta Reglamento para cursos en periodo de verano” y derogatoria de los “Lineamientos para cursos de verano A cargo del Dr. Gerardo Meza

“Resultando que:

1. Por acuerdo de la reunión No. 775-2022, realizada el 02 de setiembre del 2022, se instaló la Comisión ad hoc prevista en el “Reglamento de Normalización Institucional”, para que emitiera dictamen sobre la propuesta del “Reglamento para cursos en periodo de verano”.
2. La Comisión ad hoc rindió su dictamen mediante el oficio ViDa-600-2022, del 24 de octubre del 2022.

Considerando que:

1. El dictamen emitido por la Comisión ad hoc integrada según el acuerdo de la reunión No. 775-2022, mejora elementos del formato y de uso del lenguaje inclusivo de la propuesta para ajustarlo a disposiciones vigentes, sin afectar el fondo.
2. Con el análisis del dictamen emitido por la Comisión ad hoc se puede dar por cumplidas todas las fases previstas en el “Reglamento de Normalización Institucional” para el trámite de nueva normativa. En el caso particular, se resalta que la materia se encuentra a la fecha, regulada mediante lineamientos, siendo los “Lineamientos para cursos de verano”.

Se acuerda:

Emitir dictamen positivo a la propuesta de "Reglamento para cursos en periodo de verano” y a la derogatoria de los “Lineamientos para cursos de verano”, con el siguiente articulado:

REGLAMENTO PARA CURSOS EN PERIODO DE VERANO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de reglamento

Este es un reglamento de tipo general.

Artículo 2. Alcance

Las disposiciones de este Reglamento son de acatamiento obligatorio para las personas que integran la comunidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 3. Objetivo

Normar la oferta de cursos en el periodo de verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 4. Marco Jurídico

Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica
Reglamento del Régimen Enseñanza aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica
Reglamento de centros de formación humanística

CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL

Artículo 5. Definiciones

Centros de Formación Humanística: Programa especial en el que se intercambian conocimientos, actitudes, experiencias y valores entre la persona docente y el estudiantado, y entre el mismo estudiantado, como contribución a su formación integral. Buscan fortalecer en la persona estudiante una visión global respecto de la problemática actual del desarrollo humano, científico y tecnológico desde una perspectiva humanista, en concordancia con los fines y principios del Estatuto Orgánico.

Periodo de verano: Es un ciclo lectivo extraordinario que contempla semanas del mes de diciembre de un año y del mes de enero del siguiente.

RREA: Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.

CAPÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS EN PERIODO DE VERANO

Artículo 6. Calendarización

El periodo de cursos de verano deberá estar incorporado en el Calendario Académico de la Institución.

Artículo 7. Duración de los cursos de verano

Los cursos que se impartan en periodo de verano tendrán una duración mínima de seis semanas lectivas, con un número de horas frente al grupo equivalente al número de horas frente al grupo que se ofrece en los periodos ordinarios.

Una vez finalizado el periodo lectivo se considerarán tres días hábiles para realizar las evaluaciones finales y uno para la entrega de actas.

Los Centros de Formación Humanística tendrán una duración mínima de una semana lectiva y un máximo de tres.

Artículo 8. Oferta de cursos en período de verano

Cada Dirección o Coordinación de Área Académica o de Unidad Desconcentrada establecerá los cursos que pueden ser impartidos en cada periodo de verano.

La que ejerza la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia aprobará la oferta definitiva.

Artículo 9. Consideraciones para la planificación de la oferta de los cursos en periodo de verano

Para la programación de los cursos que se impartirán en periodo de verano se deberán contemplar los siguientes aspectos:

- a. Los cupos mínimos establecidos.
- b. La planificación de la oferta académica que realicen las Escuelas, Áreas Académicas y Unidades Desconcentradas.
- c. La disponibilidad de personal docente.
- d. La disponibilidad de los recursos materiales, presupuestarios y personal de apoyo requerido.

Artículo 10. Cupos mínimos

La cantidad mínima de cupos para que se impartan los grupos en periodo de verano se establecerá según las siguientes condiciones:

- a. Al menos 25 estudiantes matriculados.
- b. En el caso de los laboratorios el cupo mínimo será de 15 estudiantes.
- c. Los cursos de posgrado tendrán un mínimo de 20 estudiantes matriculados.
- d. Los casos de excepción deberán ser resueltos por la persona que ejerza la dirección de la Vicerrectoría de Docencia.

Artículo 11. De lo concerniente a Rn

De lo normado en el RREA concerniente a Rn se aplicará para los cursos que se impartan en periodo de verano exclusivamente lo referente al conteo de la cantidad de veces que se pierde un curso.

Artículo 12. Cantidad máxima de cursos a matricular

Cada estudiante podrá matricular un máximo de dos cursos en el mismo período de verano o un curso y dos Centros de Formación Humanística.

Artículo 13. Retiro de cursos

En los cursos que se impartan en el periodo de verano no se permitirá ningún tipo de retiro formal de materias ni congelamiento de estudios, salvo casos excepcionales, de conformidad con la normativa contenida en el RREA.

Artículo 14. De la evaluación de los cursos

Las personas estudiantes que se matriculen en el período de verano se evaluarán de acuerdo con lo dispuesto en el RREA, mas no es obligatorio programar exámenes de reposición.

Artículo 15. Plazos para la evaluación

En el periodo de cursos de verano no aplican los plazos de antelación para la realización de evaluaciones establecidos en el RREA.

Entre el último día que se imparte la materia a evaluar y la aplicación de una prueba que la evalúe, debe mediar al menos 2 días naturales.

Artículo 16. Plazo para la entrega de evaluaciones

Los plazos para entrega de resultados de evaluaciones establecidos en el RREA no aplican para los cursos que se impartan en periodo de verano. El plazo será de 4 días hábiles, siempre que se respete la fecha de entrega de actas finales.

Artículo 17. Condiciones contractuales para quienes impartan cursos en periodo de verano

La impartición de cursos en el periodo de verano será voluntaria por parte del profesorado y se realizará en la modalidad de recargo de labores.

En caso de que sea necesaria la contratación específica de docentes para que impartan cursos en el periodo de verano, se seguirán los procedimientos institucionales establecidos para la contratación de personal académico.

Artículo 18. Tipología de los cursos en periodo de verano

Los cursos que se impartan en periodo de verano se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Tipo 1: Curso del plan de estudios de grado de cuatro o más horas lectivas semanales durante un semestre.
- b. Tipo 2: Curso del plan de estudios de grado de tres horas lectivas semanales durante un semestre.
- c. Tipo 3: Curso del plan de estudios de grado de dos horas lectivas semanales durante un semestre.
- d. Tipo 4: Curso del plan de estudios de Maestría.

- e. Tipo 5: Curso del plan de estudios de Doctorado.
- f. Tipo 6: Centro de Formación Humanística.

Artículo 19. Cantidad máxima de grupos a impartir

Una persona docente no podrá impartir más de un grupo en periodo de verano, salvo de Tipo 2, Tipo 3 o Tipo 6 de los que podrá impartir dos grupos.

En el caso de cursos compartidos, la participación total del profesor o profesora no podrá exceder el equivalente de un curso de Tipo 1, o bien dos cursos de Tipo 2.

Artículo 20. Horario de consulta

La persona docente de cada grupo definirá el horario de consulta al inicio del periodo, contando con el visto bueno de la Dirección o Coordinación de la instancia académica que imparte el curso. Deberá atender al menos dos horas semanales de consulta por curso.

Artículo 21. Flexibilidad horaria

Para el cumplimiento de las actividades correspondientes al curso que se imparta en el periodo de verano, el profesor o profesora contará con flexibilidad horaria, excepto en el horario de impartición de las lecciones y el de atención de consulta; ambas actividades estarán debidamente registradas en la Dirección o Coordinación de la instancia académica correspondiente. Las actividades propias de los cursos en periodo de verano no pueden ir en detrimento del cumplimiento del plan de trabajo correspondiente a la jornada ordinaria de la persona funcionaria.

Artículo 22. Disfrute de vacaciones acumuladas

Para impartir un curso en un periodo de verano, el personal docente y laboratoristas que participaron en el desarrollo de cursos en periodos de verano de años anteriores, deben haber disfrutado de todos los días de vacaciones que hayan acumulado por ese motivo. Esta condición debe ser revisada por la Dirección o Coordinación antes de que se publique la guía de horarios.

Artículo 23. Retribución económica

El personal docente y laboratoristas que participan en el desarrollo de los cursos en periodo de verano recibirán por esta actividad la retribución que corresponda, según el monto que defina la Rectoría para cada tipo de curso a propuesta del Consejo de Docencia para cada período.

Artículo 24. Financiamiento y beca estudiantil

La Institución deberá garantizar para los cursos en periodo de verano las mismas condiciones y lineamientos del sistema de financiamiento estudiantil y becas que aplica normalmente en los períodos lectivos ordinarios, con la excepción del tope de créditos por matricular.

Artículo 25. Dirección interina

En las Escuelas, Áreas Académicas y Unidades Desconcentradas se podrá nombrar a una persona que ejerza interinamente el puesto de Dirección o Coordinación, según corresponda, para el periodo de traslape con las vacaciones, entre las personas que impartan cursos de verano de la dependencia o subdependencia, en caso de que el titular no tenga disponibilidad en ese periodo.

Artículo 26. Costo

Los cursos que se impartan en periodo de verano podrán tener un costo diferenciado al costo ordinario del crédito, establecido por la persona que ejerce la Rectoría, a propuesta de quien ocupe el cargo de la dirección de la Vicerrectoría de Docencia.

Artículo 27. Período no lectivo

El periodo comprendido entre el 24 de diciembre de un año y el día anterior al primer día hábil de enero del año siguiente, ambos incluidos, se considera periodo no lectivo y no se podrán programar actividades académicas.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28. De la revisión del reglamento

La Vicerrectoría de Docencia será responsable de realizar la revisión del presente reglamento cada 2 años o bien en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo.

Artículo 29. Vigencia

Las disposiciones de este reglamento entrarán en vigor a partir del 30 de marzo del 2023, una vez aprobado por parte del Consejo Institucional y publicado en la Gaceta Institucional.”

Se dispone

Elevar la propuesta al Consejo Institucional.

6. Sin referencia Solicitud formal para que valoren y se mejore la redacción del artículo 31 del Reglamento de Carrera Profesional. A cargo del Dr. Gerardo Meza

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

***6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.*

***11. Convivencia institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas”. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El profesor Lic. Alfredo Alfaro Ramos hizo, mediante documento fechado 06 de setiembre del 2022, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, el siguiente planteamiento:

“Estimado señor:

Revisando el reglamento de Carrera Profesional, encuentro el artículo 31 que lo copio textualmente.

Artículo 31 El Artículo

Todo artículo que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro podrá alcanzar un máximo de 4 puntos si es escrito por un/a solo/a autor/a, 6 puntos si es de dos autores/as y 8 puntos si es de tres o más autores/as.

En todo caso el puntaje máximo a asignar a cada autor/a es de 4 puntos; ya sea que el artículo fuera escrito por un/a único/a autor/a o por varios/as autores/as.

El puntaje máximo permitido en este rubro para cada paso de categoría es el siguiente:

*Adjunto/a Profesional 28
Asociado/a o Profesional 320
Catedrático/a o Profesional 4Sin límite*

Para el reconocimiento de artículos, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión un original de cada publicación realizada.

Creo que el reglamento es claro, si lo escribe uno solo son 4 puntos, si lo escriben entre dos son 3 puntos cada uno, 6 puntos en total; si lo escriben más de 2 serían 8 puntos que se reparten entre todos los autores. Sin embargo, la evaluación en este rubro y los puntos que asignan en la Comisión de Carrera Profesional son muy ambiguos y se presta mucho para la discrecionalidad, y es que la redacción de este artículo dice "podrá alcanzar" y esta redacción se presta para subjetivismos y discrecionalidad.

Presento esta solicitud formal por escrito para que lo valoren y se mejore la redacción del artículo par que no se preste a interpretaciones o subjetividades. Como ejemplo, el artículo de proyecto de extensión e investigación es muy claro y no hay espacio para la discrecionalidad, e inclusive tiene una forma matemática para el cálculo de los puntos.

Remito esta solicitud a la Comisión que usted coordina en vista de que la modificación reglamentaria es potestad estatutaria del Consejo Institucional, y considero que dicho artículo con su redacción actual crea motivos para trato desigual y/o injusto, y es también responsabilidad del Consejo Institucional ser garante del trato justo e igualitario.

Se despide de usted atentamente."

3. El artículo 31 del "Reglamento de carrera profesional" del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas establece lo siguiente:

"Artículo 31 El Artículo

Todo artículo que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, podrá alcanzar un máximo de 4 puntos si es escrito por

un/a solo/a autor/a, 6 puntos si es de dos autores/as y 8 puntos si es de tres o más autores/as.

En todo caso el puntaje máximo a asignar a cada autor/a es de 4 puntos; ya sea que el artículo fuera escrito por un/a único/a autor/a o por varios/as autores/as.

El puntaje máximo permitido en este rubro para cada paso de categoría es el siguiente:

*Adjunto/a Profesional 28
Asociado/a o Profesional 320
Catedrático/a o Profesional 4Sin límite*

Para el reconocimiento de artículos, el/la interesado/a debe presentar ante la Comisión un original de cada publicación realizada.”

4. El artículo 87 del “Reglamento de carrera profesional” del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas establece lo siguiente:

“Artículo 87 Función de la Comisión

La Comisión tiene independencia en el desempeño de sus funciones y es la encargada de la aplicación de este Reglamento.

Le corresponde decidir sobre la ubicación en el régimen y el paso de categoría del personal profesional del Instituto, normado por este Reglamento.

Recibe apoyo técnico de otros/as funcionarios/as y dependencias del Instituto, cuando así lo requiera.”

5. La Comisión de Carrera Profesional ha facilitado un documento de EXCEL, que contiene las rúbricas que aplica en la evaluación de los artículos en el contexto de lo dispuesto en el “Reglamento de Carrera Profesional” (artículos 31 y artículo 31 BIS).

CONSIDERANDO QUE:

1. El análisis de las rúbricas facilitadas por la Comisión de Carrera Profesional, utilizadas para la evaluación de artículos en revistas según lo dispuesto en los artículos 31 y 31 BIS permite detallar lo siguiente:
 - Que aplica dos rúbricas diferentes, según los artículos correspondan a un primer grupo de disciplinas (Grupo 1: Ciencias Naturales (Matemática, Biología, Física, Química,...) - Tecnología - Administración - Arquitectura – Ingeniería) o a un segundo grupo (Grupo 2: Ciencias Sociales - Humanidades - Artes - Letras – Educación)

- Para el primer grupo de disciplinas se consideran los siguientes elementos y ponderaciones:

Grupo 1: Ciencias Naturales (Matemática, Biología, Física, Química,...) - Tecnología - Administración - Arquitectura - Ingeniería					
Título del artículo		Enlace o nombre del archivo:		Categorización del CIE:	
Autores				Cantidad de autores: 1	
Rubro	Criterios			Obtenido	
1. Originalidad	No es original	Parcialmente nuevo	Completamente nuevo		
100%	0	0,5	1		
2. Medio de publicación		Periódico	Artículo completo en memoria de congreso, conferencias, simposios y seminarios (Proceeding)	Artículo completo en revista/Journal	
2/5 → 40%		1	2	3	
3. Tipo de artículo		Descriptivo	Análítico	Experimental	
2/5 → 40%		1	2	3	
4. Indexado	No	Sí			
1/5 → 20%	0	1			
Escala 0-4					0,00
Por originalidad					0
Por cantidad de autores					0
Por categorización del CIE (Final)					0
Total individual					0

- Para el segundo grupo de disciplinas se valoran los siguientes elementos

Grupo 2: Ciencias Sociales - Humanidades - Artes - Letras - Educación					
Título del artículo		Enlace o nombre del archivo:		Categorización del CIE:	
Autores				Cantidad de autores: 1	
Rubro	Criterios			Obtenido	
1. Originalidad	No es original	Parcialmente nuevo	Completamente nuevo		
100%	0	0,5	1		
2. Medio de publicación		Periódico	Artículo completo en memoria de congreso, conferencias, simposios y seminarios (Proceeding)	Artículo completo en revista/Journal	
2/5 → 40%		1	2	3	
3. Tipo de artículo		Crónicas de eventos/ Reseña biográfica	Recensiones/Reseñas de textos	Artículo de investigación	
2/5 → 40%		1	2	3	
4. Indexado	No	Sí			
1/5 → 20%	0	1			
Escala 0-4					0,00
Por originalidad					0
Por cantidad de autores					0
Por categorización del CIE (Final)					0
Total individual					0

- Lo anterior evidencia que la Comisión incorpora en la evaluación de los artículos diferentes elementos, como la originalidad, el medio de publicación, el tipo de artículo y si la publicación es indexada, asignado diferentes ponderaciones a cada uno de estos elementos.
2. Corresponde a la Comisión de Carrera Profesional (Comisión de Evaluación Profesional), con independencia en el desempeño de sus funciones, la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Profesional, al amparo del artículo 87 del Reglamento, según se consigna en el resultando 4. En el ejercicio de esa facultad, la Comisión de Evaluación Profesional ha establecido las rúbricas que se mencionan en el punto anterior, que evidencian que la evaluación de los artículos publicados en revistas no se realiza en forma subjetiva, sino que existen elementos objetivos, y sus respectivas ponderaciones, que son los que determinan el puntaje asignado.
 3. El profesor Alfaro Ramos no presenta una propuesta concreta sobre cómo debería ser reformado el artículo 31 del Reglamento de Carrera Profesional, en el marco de sus planteamientos, que pudiera ser sometida a análisis de esta comisión y eventual discusión y aprobación en el pleno del Consejo Institucional.
 4. El análisis realizado de los planteamientos del profesor Alfaro Ramos realizado por esta Comisión y de las rúbricas aportadas por la Comisión de Evaluación

Profesional, permite llegar a la conclusión de que no existen razones para que se promueva una reforma del artículo 31 del Reglamento de Carrera Profesional.

SE DICTAMINA:

- a. Responder los planteamientos del profesor Lic. Alfredo Alfaro Ramos, en los siguientes términos:
 1. La Comisión de Asuntos Académicos y estudiantiles no encuentra necesario promover la reforma del artículo 31 del Reglamento de Carrera Profesional, pues se ha comprobado que la evaluación de los artículos publicados en revistas es realizada por la Comisión de Evaluación Profesional con el uso de rúbricas específicas que eliminan, o al menos reducen de manera significativa, la subjetividad en la asignación de puntajes.
 2. Agradecer al profesor Alfaro Ramos que haya hecho llegar sus planteamientos ante esta Comisión.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo.

Se dispone

Informar el dictamen de la CAAE, mediante oficio.

7. **R-385-2022 Solicitud para trasladar 115 millones del Fondo de Obligaciones Laborales (FOL) al Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) referido al oficio FUNDATEC-005-2022 Requerimientos del acuerdo 09-19-2021 de la sesión de Junta Administrativa 19-2021 del mes de diciembre del 2021 y FUNDATEC-058-2022 Información complementaria al oficio FUNDATEC-005-2022 A cargo del Dr. Luis Alexander Calvo**

Se analiza el oficio R-385-2022, en el cual se solicita gestionar el traslado de 115 millones de colones del Fondo de Obligaciones Laborales (FOL) al Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP), lo anterior según los cálculos del excedente al 31 de enero de 2022.

Se dispone

Solicitar criterio legal a donde se indique el fundamento jurídico que habilita al Consejo Institucional para autorizar dicho traslado de fondos. En especial, reviste de interés conocer la facultad del Consejo Institucional para disponer de los recursos del FOL en el marco de la normativa vigente y de la cláusula Décima Cuarta del Convenio Marco entre la FUNDATEC y el ITCR, que dice:

“DÉCIMA CUARTA: De la creación y administración de Fondos

...

FUNDATEC mantendrá en custodia y administración un Fondo de Obligaciones Laborales de las actividades que el ITCR le encargue, al cual deberá trasladar el monto correspondiente a las obligaciones laborales de todas las contrataciones, incluido el factor actuarial. Semestralmente FUNDATEC hará una revisión del fondo para determinar la suficiencia del mismo, en caso de que haya faltante, la Unidad Operativa correspondiente deberá equiparlo en el semestre inmediato o bien en la forma que proponga y que sea aprobada por la Junta Administrativa. Los recursos de este fondo se destinarán únicamente a la atención de obligaciones laborales derivadas de tales actividades.

La utilización de los recursos de los fondos que el ITCR encomiende a FUNDATEC se realizará de acuerdo con la normativa específica, aprobada para tal efecto por el ITCR.

...”

8. SCI-1212-2021 Plan de trabajo en atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” y oficio R-1011-2022 A cargo del Dr. Luis Alexander Calvo

La señora Maritza Agüero presenta los pendientes por parte de esta Comisión del Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”:

4.3. Analizar la normativa interna en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, según detalles del apartado 2.3. de Resultados y se presenten las propuestas pertinentes a ese Consejo para ajustar lo que corresponda

...

d) Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC

Plazo: 31/12/2022

...

g) Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema

Plazo: 31/12/2022

...

4.5. Regular las funciones específicas de las Direcciones de Proyectos y de Cooperación, y las regulaciones del fondo propio de investigación y extensión, según se establece en el Estatuto Orgánico del ITCR, Artículos 70 y 121.

Plazo: 19/12/2022

Se dispone

Agendar para la próxima semana, para tomar decisión.

9. Análisis sobre el procedimiento para teletrabajo ordinario

Se procede a revisar el Reglamento y se considera que procedimiento para teletrabajo ordinario está violentando el primer párrafo del Artículo 23.

Se dispone

El señor Luis Alexander Calvo se encargará de solicitar la Secretaría del Consejo Institucional, programar una reunión con el señor Rector y los Vicerrectores, para el próximo miércoles después de la sesión del CI, para abordar el tema.

10. Continuación OFICIO SIN REFERENCIA Propuesta de reforma integral del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC. A cargo del Dr. Luis Alexander Calvo y M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández (Terminar las definiciones / Capítulo 4 – Artículo 4. Representación / Capítulo 5- Artículo 5- 18. Funciones de las Unidades)

Se continúa con la revisión de las definiciones.

Se dispone

Continuar con la revisión.

11. Audiencia situación delicada con proyectos de investigación altamente afectados por la situación recientemente enfrentada de la COVID 19 y las condiciones en que la VIE ha resuelto sus solicitudes de prórroga Persona invitada MSc. Maritza Guerrero Barrantes, Bióloga (11:00 am)

La señora Raquel Lafuente da la bienvenida a la señora Maritza Guerrero.

La señora Maritza Guerrero saluda y agradece el espacio. Realiza la siguiente presentación:



Investigación
-Pandemia 2022 CI.p

Los integrantes comprenden la situación y apoyan, incluso dejan constancia de que se ha dado seguimiento y así seguirán, ya se solicitó reunión a la señora Vicerrectora de Investigación y Extensión. Asimismo, solicitan a la señora Maritza Guerrero mantener informada a esta Comisión de los avances.

12. Asuntos Varios

No se presentaron.

Finaliza la reunión al ser las 12:11 p.m.

Dr. Luis Alexander Calvo Valverde
Coordinador
Comisión de Asuntos Académicos
y Estudiantiles

Sra. Cindy Picado Montero
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos
Académicos y Estudiantiles